

Estándar de competencias profesionales

Promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP1753_3
Estado	BOE
Publicación	RD 1025/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Proponer, en la elaboración de los Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia, para conocimiento de las entidades corporativas y ciudadanas.
- IC1.1** El contenido de los Planes de Autoprotección se da a conocer, a los colectivos implicados, a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para su aplicación en la elaboración de dichos planes.
- IC1.2** Las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias, se exponen a los colectivos implicados de forma clara y comprensible, para trabajar de forma coordinada.
- IC1.3** Las características de los Planes de protección civil en emergencias se dan a conocer a los colectivos implicados a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para su implantación.
- IC1.4** La organización, actuación y distribución de tareas de los grupos operativos se da a conocer mediante acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para facilitar la coordinación entre los colectivos implicados.
- IC1.5** El establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas se efectúa, garantizando la coordinación de los colectivos implicados.

IC1.6 Las acciones formativas en materia de prevención de riesgos se definen, en función de la tipología del riesgo, para adecuarlas a los colectivos implicados.

IC1.7 Las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia se transmiten a los colectivos implicados, para unificar criterios de actuación en las intervenciones.

EC2 Proponer medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia de emergencias, para favorecer el desarrollo de la cultura preventiva.

IC2.1 Las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos se reconocen a través de los análisis de riesgos para proponer las actuaciones que reduzcan los mismos y/o realizar los estudios para su implantación.

IC2.2 La normativa relativa a prevención en protección civil, se aplica teniendo en cuenta los estudios previos y mapas de riesgos realizados para reducir la exposición al riesgo de la población y los bienes.

IC2.3 Los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial, se divulgan a través de los Planes y son utilizados para facilitar la puesta en marcha de los mismos y darlos a conocer a la población.

IC2.4 La intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública, se solicita a través de la normativa de los sistemas de seguros, tanto colectivos como individuales, para facilitar las gestiones administrativas que posibiliten resarcirse económicamente, de los daños causados por la catástrofe, a la población.

IC2.5 El informe de prevención con las propuestas a adoptar, se planifica incluyendo medidas no estructurales, tales como, ordenación del territorio, limpieza de bosques, limpieza de cauces, sistemas de alerta, formación, información y divulgación entre la población, entre otras, y medidas estructurales, tales como, construcción de diques y encauzamientos, entre otras, para proponer estudios a organismos u organizaciones competentes en cada materia, con las actuaciones que procedan.

EC3 Realizar actividades de información, formación y divulgación sobre medidas de prevención ante emergencias y/o catástrofes para promocionar la autoprotección ciudadana.

IC3.1 Las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos se difunden, utilizando medios de comunicación, tales como, audiovisuales, tableros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas entre otros, para garantizar la recepción del mensaje.

- IC3.2** Las indicaciones en materia de prevención de riesgos, se establecen utilizando los medios de comunicación para atender de forma prioritaria aquellas zonas o colectivos de mayor riesgo.
- IC3.3** El seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos, se constata a través de un sondeo a la población para comprobar la efectividad de las mismas.
- IC3.4** Los recursos materiales y técnicos disponibles, se verifican con regularidad, con el objetivo de darlos a conocer a la ciudadanía, para asegurar su utilización en las intervenciones.
- IC3.5** Las normas de actuación frente a riesgos, se divulgan a través de campañas informativas para el conocimiento de la población.
- IC3.6** Las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia, se definen en función del riesgo, del número de ciudadanos expuestos y del entorno afectado, para disminuir los posibles daños.
- IC3.7** El teléfono único de emergencias se divulga a la población para centralizar y agilizar la demanda de recursos.

EC4 Realizar actividades de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de la ciudadanía a la protección civil, a través de grupos organizados para lograr una mayor integración de la misma.

- IC4.1** Las campañas de captación de voluntarios se promueven, trasladando a la ciudadanía las necesidades de participación ciudadana, para la creación de grupos organizados de voluntarios.
- IC4.2** Las medidas de sensibilización, se implementan mediante campañas informativas para lograr la implicación de los grupos organizados, frente al entorno y el trabajo a desarrollar.
- IC4.3** La colaboración de las empresas de la zona, se solicita previo acuerdo con ellas en cuanto a medios y/o productos, para asegurar de éstas, la implicación y obtención de recursos en caso de emergencia.
- IC4.4** Los ejercicios prácticos se desarrollan, en la medida de lo posible, con la utilización de equipos y material de emergencias cedidos por las instituciones o empresas de la zona, para demostración y preparación de los grupos implicados.
- IC4.5** La formación específica en tareas preventivas y de intervención en emergencias, de voluntarios y colaboradores, se imparte mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Técnicas de comunicación. Técnicas de información. Técnicas de observación y valoración. Medios audiovisuales. Aulas. Tablones de anuncios. Carteles y folletos. Equipo de protección individual y colectiva. Sistemas de comunicación. Material de atención a las emergencias. Vehículos. Protocolos de actuación. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección. Mapas de riesgos. Normativa aplicable.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable de protección civil sobre: fundamentos, organización, autoprotección, actuación en caso de emergencia, actuaciones preventivas, dirección y coordinación, infracciones y sanciones, planes territoriales, directrices para su elaboración, planes especiales, disposiciones generales, tipos de planes especiales, competencias, declaración de interés nacional, planes de protección civil en emergencias municipales, agrupación de voluntarios, misiones, coordinación de efectivos en operativos preventivos y operativos de siniestro. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental.